JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, la Ejecución para el cobro de cuotas alimentarias, instaurada por MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO, frente a MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicada al 2019-00071-00; allegada respuesta sobre cautela. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 7 de Mayo de 2021.

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Diez (10) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021).

En el trámite de la demanda EJECUTIVA PARA EL COBRO DE CUOTAS ALIMENTARIAS, instaurada por MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO frente a MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicado al 2019-00071-00; se decretó como cautela, entre otros, el embargo y retención de los dineros objeto de crédito o deuda a cargo del Ingenio Risaralda.

Librado el oficio, se recibió respuesta de la oficina requerida, informando que el demandado no ha tenido vínculos laborales con la empresa.

Por lo tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a las partes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.